

QUILMES, 04 de junio de 2019

VISTO el expediente N° 827-0918/19, y la Resolución (C.S.) N° 196/17 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado se tramitan las Becas de Formación en Docencia y Extensión o Formación en Docencia e Investigación de la Escuela Universitaria de Artes de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la resolución citada aprueba el Reglamento del Programa de Becas de Formación en Docencia y Extensión y en Docencia e Investigación de la Escuela Universitaria de Artes,

Que el Reglamento establece que corresponde a la Dirección de la Escuela realizar la convocatoria para dichas Becas.

Que los fondos disponibles para la financiación del Programa de Becas de Formación de la Escuela posibilitan dar cobertura al número de becas que han de otorgarse en la presente convocatoria.

Que la Comisión de Investigación, Extensión y Transferencia ha emitido despacho con criterio favorable.

**EL CONSEJO DE ESCUELA
DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARTES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a la presentación de postulaciones para el otorgamiento de cuatro (4) Becas de Formación en Docencia y Extensión o de Formación en Docencia e Investigación de tipo A de la Escuela Universitaria de Artes.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a la presentación de postulaciones para el otorgamiento de dos (2) Becas de Formación en Docencia y Extensión o de Formación en Docencia e Investigación de tipo B de la Escuela Universitaria de Artes.

ARTÍCULO 3º.- Convocar a la presentación de postulaciones para la renovación de una (1) beca de tipo B de la Escuela Universitaria de Artes.



ARTÍCULO 4º.- Establecer que la adjudicación de las becas que son objeto de la presente convocatoria, se regirá enteramente por los términos de esta Resolución y por las estipulaciones contenidas en el Reglamento del Programa de Becas de Formación en Docencia y Extensión o Formación en Docencia e Investigación de la Escuela Universitaria de Artes de la Universidad Nacional de Quilmes aprobado por Resolución (C.S.) N° 196/17, los que se dan por conocidos y aceptados por los postulantes.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el cronograma del proceso de adjudicación de las becas correspondientes a la convocatoria del año 2019, tal como se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el Formulario de Inscripción, el cual consta en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Aprobar el Instructivo para la elaboración del Plan de Trabajo de las Becas de Docencia e Investigación, el cual consta en el ANEXO III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º.- Aprobar el Instructivo para la elaboración del Plan de Trabajo de las Becas de Docencia y Extensión, el cual consta en el ANEXO IV de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º.- Aprobar el Instructivo para la elaboración del Informe de medio término para las Becas de Docencia y Extensión, el cual consta en el ANEXO V de la presente Resolución.

ARTICULO 10º.- Disponer que habrá de darse prioridad, en las actividades de formación docente a ser incorporadas a los planes de trabajo de los postulantes, a las propuestas que incluyan cursos básicos u orientados pertenecientes a la Tecnicatura y Licenciaturas que se imparten en el ámbito de la Escuela Universitaria de Artes.

ARTICULO 11º.- Establecer que los estipendios mensuales correspondientes a los distintos tipos de becas han de ser los siguientes:

i) Becas de tipo A (para estudiantes avanzados de la Escuela Universitaria de Artes de la UNQ): \$ 4.800,00.-



ii) Becas de tipo B (para graduados recientes de la Escuela Universitaria de Artes de la de UNQ, de hasta tres años de posgraduación): \$ 7.200,00.-

ARTICULO 12º.- Disponer que las Becas de tipo A serán distribuidas entre los grupos de carreras de la siguiente forma:

- Licenciatura en Composición con Medios Electroscústicos y Licenciatura en Música y Tecnología: dos (2) Becas tipo A.
- Licenciatura en Artes Digitales y Licenciatura en Artes y Tecnologías: dos (2) Becas tipo A

ARTICULO 13º.- Disponer que las becas de tipo B que se otorguen con carácter de renovación se adjudicarán en función de un orden de mérito general, del que han de tomar parte los postulantes que actualmente revisten como beneficiarios de becas de tipo B adjudicadas en la convocatoria 2018.

ARTÍCULO 14º.- Establecer que las becas que no fuesen adjudicadas, ya sea porque no se presentaron postulantes, ya sea porque ninguno de los postulantes alcanzó el puntaje mínimo fijado por la Comisión de Becas para ser incluido en el orden de mérito, serán reasignadas a los postulantes que encabecen un orden de mérito general correspondiente a la/s tipo/s de beca/s que haya/n quedado vacante/s.

ARTÍCULO 15º.- Establecer que, de existir casos de adjudicatarios que no formalicen la aceptación del beneficio o becarios que renuncien a su condición, las becas en cuestión serán revisadas o reasignadas, tal como se establece en el reglamento.

ARTICULO 16º.- Las becas serán otorgadas por un período de 12 (doce) meses consecutivos, el que se extenderá entre el 1º de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020.

ARTICULO 17º.- Establecer que los montos de estipendio que demande la presente convocatoria se imputen a las partidas presupuestarias aprobadas por Resolución (CS) Nº 563/18, Escuela Universitaria de Artes.

ARTICULO 18º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.E.) Nº 044/19



Lic. Diego Romero Mascaró
Director
Escuela Universitaria de Artes
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO I

**BECAS DE FORMACIÓN EN DOCENCIA Y EXTENSIÓN O FORMACIÓN EN
DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE
ARTES**

CONVOCATORIA 2019-2020

CRONOGRAMA

Publicación de la convocatoria a Becas 2019-2020: del 05 junio al 5 de julio de 2019.

Inscripción: del 8 de julio y hasta 19 de julio de 2019.

Evaluación de las postulaciones: del 22 de julio y hasta el 24 de julio de 2019.

Resultados de las evaluaciones: el 25 de julio de 2019.

Período de tareas de los Becarios: del 1º de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020.



ANEXO RESOLUCIÓN (C.E.) N° 044/19



Lic. Diego Romero Mascaró
Director
Escuela Universitaria de Artes
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO II

**Becas de Formación en Docencia y Extensión o Formación en Docencia e
Investigación de la Escuela Universitaria de Artes**

Formulario de Inscripción

Por favor, completar con letra imprenta y legible.

Apellido:

Nombres:

Documento de Identidad:

Legajo:

Domicilio:

Ciudad:

Provincia:

Teléfono:

Celular:

E-mail:

Marcar con una cruz lo que corresponda:

- **Plan de Trabajo asociado a:**

Docencia y Extensión

Docencia e Investigación

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

- **Tipo de Beca a la que se postula:**

Becas de Tipo A: para estudiantes avanzados de la UNQ

Becas de Tipo B: para graduados recientes de hasta tres años

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

- **Carreras para el que se postula**

Para las Becas tipo B los postulantes se pueden presentar a otra carrera distinta de aquella en la que se graduaron.



- **Condición del Postulante**

Estudiante avanzado de UNQ

Graduado de UNQ

- **Datos de la Formación**

Especificar la Carrera de grado:

Especificar la Carrera de posgrado (si corresponde):

- **Señale tres cursos (obligatorios o electivos) en los cuáles desea participar en sus actividades de docencia, por orden de prioridad:**

1. _____

2. _____

3. _____

- **Datos relacionados al Plan de Trabajo**

Director del Postulante:

Co-director del Postulante (si corresponde):

Nombre del Proyecto de Extensión o Investigación en el que participa el Director y/o Co-director del postulante:

- **Recuerde adjuntar:**

- Plan de Trabajo elaborado conjuntamente con el Director y Co-director del Postulante, tanto en el caso de solicitud de Beca de Docencia y Extensión como el de Beca en Docencia e Investigación, según corresponda.
- Carta del Director y co-director (si corresponde) de aval del Becario.
- Currículum Vitae.
- Certificados de Estudio:
 - Becas de Tipo A (para estudiantes avanzados de UNQ): Foja Académica actualizada.



- Becas de Tipo B (para graduados recientes de UNQ): Certificado Analítico o Foja Académica con Certificado de Título en Trámite. Si corresponde, admisión en carrera de posgrado.

Importante: No se aceptarán presentaciones por correo electrónico, ni fuera de término.
Se aceptará una sola presentación por postulante (Art. 24, RCS N° 116/10).

Firma del Postulante

Aclaración:.....

ANEXO RESOLUCIÓN (C.E.) N° 044/19



Lic. Diego Romero Mascaró
Director
Escuela Universitaria de Artes
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO III

BECAS DE FORMACIÓN EN DOCENCIA Y EXTENSIÓN O FORMACIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARTES

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Becas en Formación en Docencia e Investigación

Datos generales:

- Apellido y nombres del Postulante:
- Director del Postulante:
- Co-director del Postulante (si corresponde):
- Nombre del Proyecto de Investigación en el que participa el Director y/o Co-director del postulante:

Plan de trabajo

El Plan de trabajo constará de dos partes. La primera deberá estar referida a la realización de actividades de docencia o formación; la segunda, a las actividades de investigación a ser desarrolladas por el Postulante

Plan de Docencia

- Apoyo a la docencia: descripción de las tareas que el Postulante desarrollará en actividades de apoyo a la función docente (por ejemplo, preparación de temas para ser presentados en forma conjunta con el Docente del curso, elaboración y coordinación de trabajos prácticos, apoyo adicional a los alumnos por fuera de las horas de cursada, foros de discusión temáticos vía e-mail, etcétera).
- Participación en tareas organizadas por la Carrera de pertenencia: aquí puede incorporarse información acerca de la participación en actividades o encuentros académicos, ya sea en la organización o en la presentación de trabajos.
- Instancias de formación: aquí se puede señalar si el Postulante participará de cursos, talleres u otra instancia de formación relacionados con el Área y/o Carrera en la que se desempeña.
- Evaluación de la actividad: implica pensar en instancias de evaluación para valorar los aportes realizados por el Postulante al ámbito en el que se inscribe su experiencia, de modo de permitir, por un lado, la constatación del cumplimiento de las actividades y compromisos propuestos y, por el otro, el análisis del proceso y los resultados obtenidos en el proceso de aprendizaje y formación de los Becarios.

Plan de Investigación

- Introducción: breve descripción del Proyecto de investigación al que se adscribe el Postulante.
- Fundamentación: justificación de la correspondencia entre el Proyecto, el interés del Postulante y las actividades a ser desarrolladas en el marco del Proyecto de investigación. Es importante tener presentes los Objetivos del Proyecto.
- Objetivos: descripción de los propósitos y resultados buscados por el Postulante en el marco del Proyecto. Pueden formularse en términos de objetivos generales y específicos.



- Metodología: descripción del método de trabajo a ser utilizado para la realización de las actividades adscriptas al Proyecto por parte del Postulante.
- Actividades: detalle de las actividades a ser realizadas por el Postulantes en el marco del Proyecto, junto con un cronograma de asignación temporal de las tareas.
- Estado del arte.
- Hipótesis o pregunta de investigación.
- Bibliografía.

ANEXO RESOLUCIÓN (C.E.) Nº 044/19



Lic. Diego Romero Mascaró
Director
Escuela Universitaria de Artes
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO IV

BECAS DE FORMACIÓN EN DOCENCIA Y EXTENSIÓN O FORMACIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARTES

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Becas en Formación en Docencia y Extensión

Datos generales:

- Apellido y nombres del Postulante:
- Director del Postulante:
- Co-director del Postulante (si corresponde):
- Nombre del Proyecto de Extensión en el que participa el Director y/o Co-director del postulante:

Plan de trabajo

El Plan de trabajo constará de dos partes. La primera deberá estar referida a la realización de actividades de docencia o formación; la segunda, a las actividades de extensión a ser desarrolladas por el Postulante

Plan de Docencia

- Apoyo a la docencia: descripción de las tareas que el Postulante desarrollará en actividades de apoyo a la función docente (por ejemplo, preparación de temas para ser presentados en forma conjunta con el Docente del curso, elaboración y coordinación de trabajos prácticos, apoyo adicional a los alumnos por fuera de las horas de cursada, foros de discusión temáticos vía e-mail, etcétera).
- Participación en tareas organizadas por la Carrera de pertenencia: aquí puede incorporarse información acerca de la participación en actividades o encuentros académicos, ya sea en la organización o en la presentación de trabajos.
- Instancias de formación: aquí se puede señalar si el Postulante participará de cursos, talleres u otra instancia de formación relacionados con el Área y/o Carrera en la que se desempeña.
- Evaluación de la actividad: implica pensar en instancias de evaluación para valorar los aportes realizados por el Postulante al ámbito en el que se inscribe su experiencia, de modo de permitir, por un lado, la constatación del cumplimiento de las actividades y compromisos propuestos y, por el otro, el análisis del proceso y los resultados obtenidos en el proceso de aprendizaje y formación de los Becarios.

Plan de Extensión

- Introducción: breve descripción del Proyecto de extensión al que se adscribe el Postulante.
- Fundamentación: justificación de la correspondencia entre el Proyecto, el interés del Postulante y las actividades a ser desarrolladas en el marco del Proyecto de investigación y extensión. Es importante tener presentes los Objetivos del Proyecto.



- **Objetivos:** descripción de los propósitos y resultados buscados por el Postulante en el marco del Proyecto. Pueden formularse en términos de objetivos generales y específicos.
- **Metodología:** descripción del método de trabajo a ser utilizado para la realización de las actividades adscriptas al Proyecto por parte del Postulante.
- **Actividades:** detalle de las actividades a ser realizadas por el Postulantes en el marco del Proyecto, junto con un cronograma de asignación temporal de las tareas.
- **Bibliografía.**

ANEXO RESOLUCIÓN (C.E.) N° 044/19



Lic. Diego Romero Mascaró
Director
Escuela Universitaria de Artes
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO V

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARTES
INFORME DE MEDIO TÉRMINO DE LA BECA
DE FORMACIÓN EN DOCENCIA Y EXTENSIÓN Y DE FORMACIÓN EN
DOCENCIA E INVESTIGACIÓN**

1. Nombre y Apellido del becario
2. Tipo de Beca:
3. Título del proyecto de beca
4. Programa o proyecto de investigación/extensión en el que se incluye
5. Fecha de Inicio:
6. Fecha de Finalización:
7. Nombre y Apellido del Director:
8. Nombre y Apellido del Codirector:
9. Unidad de ejecución: Escuela Universitaria de Artes
10. Resumen del proyecto de beca (15 líneas).
11. Investigación y/o extensión: descripción de las tareas y avances en investigación / extensión durante el período informado: (Desarrolle cada uno de los siguientes puntos)

11.1) Objetivos:

Teniendo en cuenta los objetivos definidos indicar los ajustes en la propuesta, señalar las dificultades encontradas en el desarrollo de las tareas de investigación/extensión, enumerar resultados parciales.

11.2) Difusión de la Investigación / Extensión previstas y/o realizadas:

- Presentaciones a congresos, reuniones científicas, etc.
- Publicación de artículos en revistas especializadas, libros, capítulos de libros, etc.
- Artículos de divulgación en publicaciones con y sin referato.
- Presentaciones de trabajos artísticos en festivales, ciclos, conciertos, muestras (etc). Indicar el tipo de función cumplida y los nexos con el proyecto de investigación



11.3) Relaciones. Enumere los vínculos que se encuentra estableciendo entre las tareas de investigación/extensión y la formación de grado y posgrado (según corresponde al tipo de beca) como así también con tareas desarrolladas en el marco del equipo de investigación/extensión en el cual se integra el becario.

12). Docencia

12.1) Descripción de las tareas y resultados de labor en docencia durante el período informado.

12.2) Acompañar con una nota de aval del /los docentes a cargo.

Firma del Becario/a

Firma del Director de la Beca



ANEXO RESOLUCIÓN (C.E.) N° 044/19



Lic. Diego Romero Mascaró
Director
Escuela Universitaria de Artes
Universidad Nacional de Quilmes